1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN
La secretaria de Gobierno de la ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA se encuentra en la obligación de cubrir las necesidades de los desprotegidos en cuanto a darles un lugar digno en donde sepultar a sus seres queridos, así como las personas que no puedan ser identificadas o a las que no reclame ningún doliente, como es el caso de los denominados N.N, por lo que debe tomar las medidas contractuales necesarias para prever cumplir con los mandatos legales. En el plan de desarrollo el Municipio asumió, como parte de su programa Social de Gobierno, la cobertura de los servicios funerarios de quienes por su condición socio-económica y ausencia de apoyo familiar, no pueden sufragar los altos costos que estos implican en el mercado, dentro de los bienes necesarios para la prestación del mencionado servicio, se requiere cofres mortuorios para suplir ésta necesidad, lo cual constituye además requisito indispensable para la realización del sepelio, en atención a las exigencias que impone la bioseguridad y la salubridad pública. Es vital la suscripción de un contrato que garantice el suministro de ataúdes para las personas de bajo recurso del municipio de Turbana, para poder contar con este suministro es necesario que la entidad cuente con proveedores que a su turno posean plena capacidad técnica y así poner al servicio de la Entidad la logística necesaria para la distribución de los elementos objeto del proceso de selección. Por lo anterior se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual que permita contratar ***SUMINISTROS DE AUXILIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR***.
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO
Es conveniente celebrar contrato ***SUMINISTROS DE AUXILIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR***, en atención a la importancia constitucional que tiene la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida, económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO, OBJETO, PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A REALIZAR	
2.1 TIPO DE CONTRATO	Contrato de SUMINISTRO.
2.2 OBJETO	**SUMINISTROS DE AUXILIOS FUNERARIOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR.**
2.3 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	las actividades que se enmarcan dentro del objeto contractual son: 1. Suministrar los bienes objeto de la contratación en el tiempo requerido, de conformidad con las necesidades de la Entidad. 2. Ejercer estrictos controles de calidad de los bienes que son objeto de suministro, presentando, en aquellos casos que sea procedente,

<table>
<tr><td></td><td>certificados de garantía y en los que no el término durante el cual la empresa asume la garantía de los productos.

3. Transportar los bienes objeto del contrato, hasta las instalaciones DEL MUNICIPIO DE TURBANA O DONDE LO REQUIERAN.

4. Reponer los elementos objeto del contrato que presenten defecto o deficiencia. En caso de tratarse de defecto que impida el uso adecuado del elemento, este será enviado al CONTRATISTA para que sea sustituido íntegramente por otro que reúna las condiciones solicitadas. El reintegro deberá realizarse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.

ELEMENTOS A SUBMINISTRA

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Ataúd de madera de 1.90 m de largo, 55 cm de ancho y 60cm de alto, madera pintada curada, tapizado en plástico, forrado en tela, con ventana de vidrio y 4 manijas de soporte.</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Traslado</td><td>30</td></tr>
<tr><td>arreglos floral</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Diez (10) Avisos funerarios</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.5 TIEMPO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución es de monto agotable y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>TURBANA - BOLIVAR</td></tr>
<tr><td>2.7 VALOR ESTIMADO</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.406 del 30 de abril del 2025.

El estudio de mercado se encuentra especificado en cuadro anexo al presente estudio previo con las cotizaciones que lo soportan.</td></tr>
</table>

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para la satisfacción de la necesidad de contratación, la Alcaldía Municipal del TURBANA - BOLIVAR cuenta con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: 406-2025.
2.9 FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de TURBANA - BOLIVAR, pagara el valor total del contrato mediante actas parciales previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con las autorizaciones que soportan el suministro solicitado, la suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y elementos que constituyen el objeto del contrato y que esta sea recibida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en la cual deberá constar lo correspondiente a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
2.10 Obligaciones del Contratista	XIV. OBLIGACIONES El contratista se obligará con la Alcaldía Municipal a ejecutar todas las actividades señaladas en presente estudio y en la oferta presentada por el contratista. 1. Entregar los ataúdes y prestar el servicio funerario objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, previa solicitud o autorización del supervisor. 2. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna. 3. Cuando lo solicite la Alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad. 4. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007. 5. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección.

	6. Cambiar inmediatamente los elementos defectuosos por otros en perfectas condiciones, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley y en el presente contrato. 7. Atender con oportunidad y efectividad las observaciones y sugerencias, tomar las medidas correctivas y preventivas a que haya lugar. 8. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de suministro y demás compromisos que lo instrumentan.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de selección Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, y en las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

PROCEDIMIENTO PARA LA MINIMA CUANTIA:

El presente proceso corresponde por su cuantía a la establecida en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que establece la contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Este artículo fue reglamentado por el decreto 2.2.1.2.1.5.2 el cual establece el procedimiento aplicable a este tipo de contratación.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

El MUNICIPIO posee un presupuesto para la vigencia 2023, "inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales", según los términos del literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

El diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, que los procesos cuya cuantía sea hasta esa suma, deberán ceñirse a los postulados del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de que dispone en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con fundamento al Plan Anual de Adquisición de la entidad, se identificó las cantidades de ataúd a suministrar.
Para determinar los costos de la presente convocatoria, se toman los valores de cotizaciones presentadas las cuales nos sirven de referencia para establecer el valor estimado por unidad.

Se analizan las especificaciones técnicas para cada uno de los servicios y se obtuvo un promedio.

COTIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
01	CAJA MORTUORÍA, TRASLADO CADAVER, ARREGLOS EXEQUIALES	un	30	$ 990.000.00	$29.700.000.oo
02	CAJA MORTUORÍA, TRASLADO CADAVER, ARREGLOS EXEQUIALES	un	30	$1.200.000.oo	$36.000.000.oo
03	CAJA MORTUORÍA, TRASLADO CADAVER, ARREGLOS EXEQUIALES	Un	30	$1.300.000.oo	$39.000.000.oo

COSTO TOTAL SUMINISTRO	**$39.000.000oo**

Basados en los estudios de mercadeo anteriores, un comportamiento histórico en los requerimientos y cotizaciones que reposan físicamente se generó un análisis de precio en busca de una mayor celeridad ante el apremio de las poblaciones desprotegidas se procedió a determinar el presupuesto oficial para la celebración del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000,00)** M/CTE, IVA incluido amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.406 del 30 de abril del 2025**.**

5. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso de selección de contratista, deberán adjuntar los siguientes documentos así:

PERSONA NATURAL

- Carta de presentación de la oferta
- Oferta técnica y económica
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del RUT con código 9603
- Fotocopia de Antecedentes disciplinarios vigente (PROCURADURÍA)
- Fotocopia de Antecedentes fiscales vigente (CONTRALORÍA)
- Formato Único de Hoja de vida, persona natural, diligenciado.
- Certificado de experiencia sobre el objeto contractual, no mayor de un (1) mes de expedido.
- Constancias de Pago de aportes a Salud y Pensión (ARP opcional). La acreditación del pago se hará presentando copia de la planilla de autoliquidación con sello bancario de pago recibido o reporte de operador de la planilla única.

PERSONA JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta
- Oferta técnica y económica
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad
- Fotocopia del RUT con código 9603
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de Antecedentes disciplinarios vigente Rep. Legal (PROCURADURÍA). Verificados por la entidad.
- Fotocopia de Antecedentes disciplinarios vigente Sociedad (PROCURADURÍA) Verificados por la entidad.
- Fotocopia de Antecedentes fiscales vigente Rep. Legal (CONTRALORIA) Verificados por la entidad.
- Fotocopia de Antecedentes fiscales vigente Sociedad (CONTRALORIA) Verificados por la entidad.
- Formato Único de Hoja de vida, persona jurídica, diligenciado.
- Certificado de experiencia sobre el objeto contractual, no mayor de un (1) mes de expedido
- Constancia de Pago de aportes a Salud, Pensión, ARP y parafiscales. La persona jurídica podrá acreditar este requisito de la forma prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. CONDICIONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS

El Comité Evaluador, designado por el ALCALDE MUNICIPAL, previo análisis de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, recomendará al

Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.
Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, según el cual la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Por lo que se evaluará así:

FACTOR	EVALUACION
Aspectos Jurídicos	Cumple o No Cumple
Aspectos Técnicos	Cumple o No Cumple

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS:

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. La determinación de requisitos jurídicos será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo.

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS:

La verificación técnica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos técnicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada. Dentro de los requisitos para la habilitación técnica de los proponentes se encuentran:

2.1 Del certificado de Experiencia

•**Certificaciones de Experiencia:** El proponente deberá tener experiencia específica con el objeto a contratar entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos públicos y/o privados en auxilios funerarios y/o apoyo en inmunización de cadáveres debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia en la contratación del servicio que pretende seleccionar el Municipio, con equivalente mínimo al 70% del presupuesto oficial, esta se acreditarán presentando hasta dos (02) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados, con Entidades Públicas o privadas durante los últimos veinticuatro (24) meses, detallando que ha realizado servicios funerarios generales
(transporte y alquiler de bóvedas).

En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.

- Plazo de cobertura de las pólizas, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.
- Calificación del servicio
- Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Mantener vigente la oferta formal presentada, durante el plazo de noventa (90) días, término durante el cual el contratista no podrá desistir de la misma.
- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, lo cual se entenderá presentado, bajo la gravedad de juramento, con la carta de presentación de la oferta.
- Presentar oferta conforme a los requisitos y formatos exigidos en la invitación.
- Tener objeto social o actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta convocatoria, solo que se trate de una sociedad anónima.
- No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
- La oferta debe ser presentada por escrito e incluir en ella todos los ítems requeridos en la presente invitación y dirigirla al MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR.
- Cumplir con las condiciones de orden técnico de conformidad con lo establecido en el objeto y alcance del mismo en la presente invitación pública.

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

Para el presente proceso contractual, se estima la constitución de la siguiente garantía:

MECANISMO DE COBERTURA	ESTIMACION	ASIGNACION	VIGENCIA

Garantía DE Cumplimiento: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	10% del valor del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de cumplimiento de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Se estima la constitución de este amparo, en razón a la obligación que tiene el contratista de cumplir con las actividades contratadas.	10% del valor del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía buen manejo y ejecución del anticipo	100% del valor del contrato	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el secretario de Gobierno o quien haga sus veces.

ERIK RODRIGUEZ CASTILLA
SECRETARIO GOBIERNO